

NOTA N° 015 -UAIHyS-OA-D-RAHVCA-ESSALUD-2023

Huancavelica, 16 de enero del 2023

Econ. JACINTO HUINCHO TAIFE

Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Huancavelica – EsSalud

Presente.-

ASUNTO: COMUNICO DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Referencia: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2022-ESSALUD-RAHVCA - Primera Convocatoria.

Por intermedio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez comunicarle lo siguiente:

Con fecha 16/01/2023, el Comité de Selección designado mediante RESOLUCION DE DIRECCION N° 224-D-RAHVCA-ESSALUD-2022, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2022-ESSALUD-RAHVCA - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA LA RED ASISTENCIAL HUANCVELICA – ESSALUD, por un valor referencial de S/ 367,500.00 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), han declarado desierto el referido procedimiento de selección, por los fundamentos expuestos en el "Acta de Declaratoria de Desierto".

Así mismo, el numeral 65.2 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "*Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente*".

Finalmente se sugiere disponer, previa evaluación, la continuación del procedimiento de selección en su segunda convocatoria, con la finalidad de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines pertinentes. (Adjunto Acta en 04 Folios)

Atentamente;



Cesar De la Cruz Castro
Jefe Unidad de Adquisiciones, Ing. Hosp. y Servicios
Red Asistencial Huancavelica


C.c.
Exp. Cont.
Archivo

NIT: 98-2022-197

**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2022-ESSALUD-RAHVCA
PRIMERA CONVOCATORIA**

1	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
	En la Ciudad de Huancavelica, a los 16 días del mes de enero del 2023, en la Unidad de Adquisiciones. Ing. Hosp. y Servicios de la Red Asistencial Huancavelica - ESSALUD, a las 9:00 horas, se reunieron los miembros del Órgano Encargado de las Contrataciones designados mediante RESOLUCION DE DIRECCION N° 224-D-RAHVCA-ESSALUD-2022, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2022-ESSALUD-RAHVCA - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA LA RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA – ESSALUD, por un valor referencial de S/ 367,500.00 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), a fin de efectuar la evaluación de ofertas, calificación de ofertas y el otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección.				
2	SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
	El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	EDGAR QUISPE HUAMAN	Titular		Dependencia: Unidad de Inteligencia Sanitaria
			Suplente	X	
Primer miembro	KELVIN DENNIS MONTAÑEZ RODRIGUEZ	Titular	X	Dependencia: Unidad de Soporte Informático	
		Suplente			
Segundo miembro	JOSEPS ROBERT CARHUAPOMA TUNCAR	Titular		Dependencia: Unidad de Adquisiciones. Ing. Hosp. y Servicios	
		Suplente	X		
3	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES				
	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:				
	N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Fecha de registro	ESTADO DE REGISTRO
	1	CORTIJO SERVICIOS GENERALES E.I.R.LTDA.	20443610279	03/01/2023	Válido
	2	J & Y INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	20454692714	28/12/2022	Válido
	3	CONSATEL S.A.C.	20547508972	30/12/2022	Válido
	4	PROYECTOS DE NETWORKING S.A.C.-PROYECTNET S.A.C.	20550770025	04/01/2023	Válido
	5	ASIA TELECOMUNICACIONES S.A.C.	20600790481	04/01/2023	Válido
	6	CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CREAINTER S.A.C.	20602497519	02/01/2023	Válido
	7	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO E.I.R.L.- TECINDES E.I.R.L.	20603598874	02/01/2023	Válido
	8	AMI SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AMI SERVICIOS S.A.C.	20605453016	28/12/2022	Válido
	9	DQP ENTERPRISE SOLUTION S.A.C.	20607859052	04/01/2023	Válido
10	DATASTAR PERU S.A.C.	20608237179	28/12/2022	Válido	
11	K-ALINDO PERU SAC - INVERSIONES & PROYECTOS GENERALES	20609375958	28/12/2022	Válido	
4	DETALLE DE LOS POSTORES				
	En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron VÍA ELECTRÓNICA a través del SEACE sus ofertas:				
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN	ESTADO DE LA PROPUESTA
	1	CONSORCIO DATASTAR PERÚ S.A.C. y DATASTAR ARGENTINA S.A. , integrado por: • DATASTAR PERU A.C. S. • DATASTAR ARGENTINA S.A.	05/01/2023	22:25:49	Válido
2	AMI SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AMI SERVICIOS S.A.C.	05/01/2023	16:11:44	Válido	
3	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO E.I.R.L.- TECINDES E.I.R.L.	05/01/2023	23:57:23	Válido	



5	Según acuerdo adoptado mediante Acta de Observación de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2022-ESSALUD-RAHVCA - Primera Convocatoria de fecha 09 de enero del 2023, los miembros del comité de Selección, acordaron por UNANIMIDAD, solicitar la subsanación de la observación realizada, otorgándole un plazo de tres (03) días hábiles, a fin de que registren en el SEACE la subsanación respectiva, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,		
6	DETALLE DE LA SUBSANACION DE OFERTAS		
	Al respecto, se observa que a través del SEACE el postor cumplió con realizar la subsanación de su oferta dentro del plazo establecido de acuerdo al siguiente detalle:		
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	FECHA DE SUBSANACIÓN
1	CONSORCIO DATASTAR PERÚ S.A.C. y DATASTAR ARGENTINA S.A. , integrado por: <ul style="list-style-type: none"> • DATASTAR PERU S.A.C. • DATASTAR ARGENTINA S.A. 	11/01/2023	19:48:48
7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS Acto seguido, el Comité de Selección, procede con la revisión de la oferta del postor, a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria de conformidad con el Artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a las bases integradas.		
	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA Punto 2.2.1 del Numeral 2.2 del Capítulo II de la Sección Específica		
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Consignar las Razones Para su no Admisión
1	AMI SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AMI SERVICIOS S.A.C.	<p>EN CUMPLIMIENTO A LA OPINIÓN N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.</p> <p>De conformidad a lo establecido en la sección General de las bases del proceso – Párrafo 03; Numeral 1.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: <u>En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</u> De la revisión de la oferta presentada se ha determinado que la propuesta no responde a las condiciones especificadas en las bases, por la siguiente consideración: el postor no cumplió con presentar lo requerido en el literal e) del Numeral 2.2.1 Documentos de Presentación Obligatoria para la admisión de la oferta, donde se precisa que el postor debe presentar: <u>Declaración jurada de modelo y marca del equipamiento ofertado.</u></p> <p>Asimismo, en el literal f) del Numeral 2.2.1 Documentos de Presentación Obligatoria para la admisión de la oferta, donde se precisa que el postor debe presentar: <u>Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).</u> Al respecto el postor presento Anexo N° 4 precisando el Plazo de Entrega de 90 días calendarios, es cual no estaría cumpliendo con lo requerido en los Términos de Referencia presentados por el área usuaria.</p> <p>Además, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.6 de la sección General de las Bases, en el cual precisa; <u>"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). (...) No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas."</u> El postor presentó dentro del contenido de su oferta, los Anexos y Declaraciones Juradas con imágenes de firmas pegadas, cuando corresponde al postor suscribir los anexos y declaración juradas con firmas manuscritas o digital. En ese sentido el postor no cumple con presentar los documentos conforme a lo establecido en las bases.</p> <p>En vista que el postor no reúne las condiciones establecidas y de conformidad al párrafo N° 03 del numeral 1.7 de la sección general de las bases se procede a no admitir la oferta.</p>	
2	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO E.I.R.L.- TECINDES E.I.R.L.	<p>EN CUMPLIMIENTO A LA OPINIÓN N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.</p> <p>De conformidad a lo establecido en la sección General de las bases del proceso – Párrafo 03; Numeral 1.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: <u>En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</u> De la revisión de la oferta presentada se ha determinado que la propuesta no cumple con las condiciones especificadas en las bases, por la</p>	



		<p>siguiente consideración: el postor no cumple con presentar correctamente lo requerido en el literal e) del Numeral 2.2.1 Documentos de Presentación Obligatoria para la admisión de la oferta, donde se precisa que el postor debe presentar: <u>Declaración jurada de modelo y marca del equipamiento ofertado</u>. En ese sentido el postor no cumple con presentar los documentos conforme a lo establecido en las bases.</p> <p>En vista que el postor no reúne las condiciones establecidas y de conformidad al párrafo N° 03 del numeral 1.7 de la sección general de las bases se procede a no admitir la oferta.</p> <p><u>EN CUMPLIMIENTO A LA OPINIÓN N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.</u></p> <p>De conformidad a lo establecido en la sección General de las bases del proceso – Párrafo 03; Numeral 1.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: <u>En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</u> De la revisión de la oferta presentada se ha determinado que la propuesta no responde a las condiciones especificadas en las bases, por la siguiente consideración: el postor no cumple con presentar correctamente lo requerido en el literal g) del Numeral 2.2.1 Documentos de Presentación Obligatoria para la admisión de la oferta, donde se precisa que el postor debe presentar: <u>Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</u></p> <p>Al respecto es necesario precisar qué; de acuerdo con el artículo 60° del RLCE, se solicitó la subsanación de la legalización notarial de las firmas de la Promesa de Consorcio - Anexo N° 5 de oferta, sin embargo el postor ha modificado el contenido del documento sin legalizar respecto al representante legal del integrante de consorcio DATASTAR ARGENTINA S.A, vulnerándose así el inciso c) del numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE, en el cual establece: <u>"La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta".</u> En ese sentido el postor no cumple con presentar los documentos conforme a lo establecido en las bases".</p> <p>En vista que el postor no reúne las condiciones establecidas y de conformidad al párrafo N° 03 del numeral 1.7 de la sección general de las bases se procede a no admitir la oferta.</p>				
3	<p>CONSORCIO DATASTAR PERÚ S.A.C. y DATASTAR ARGENTINA S.A., integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DATASTAR PERU S.A.C. • DATASTAR ARGENTINA S.A. 					
8	<p>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, FUERON ADMITIDAS Y PASAN A EVALUACIÓN</p> <p>De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas son admitidas, en vista que contienen los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases:</p>					
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	RUC	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO	Ítem(s) a los que postula	
	-*	-----*	-----*	-----*	-----*	
9	<p>EVALUACIÓN DE LA OFERTA Se procede a evaluación de las ofertas según el Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>					
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	RUC	PRECIO	PLAZO DE ENTREGA	Puntaje según factor de evaluación
	-*	-----*	-----*	-----*	-----*	-----*
10	<p>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN</p> <p>De acuerdo a la evaluación de las ofertas realizadas, los postores obtienen el siguiente puntaje y se determina el orden de prelación para la calificación</p>					
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	MONTO DE LA OFERTA	PUNTAJE TOTAL	CON BONIFICACIÓN¹	ORDEN PRELACIÓN
	-*	-----*	-----*	-----*	-----*	-----*

¹ En amparo al **Literal b)** del Numeral 2.2.2 Documentos de Presentación Facultativa del CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, que establece: Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: Acto seguido se procede a determinar si los postores según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:				
11		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	-----*	
	11.1	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ESTADO ESTADO	
		B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	-----*----- ---	-----*----- ---
		CONDICIÓN DE LA OFERTA	-----*----- ---	-----*----- ---
ACUERDO ADOPTADO				
12	Finalmente siendo las 11:00 horas del mismo día, mes y año, los miembros del Comité de Selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados del presente acta, de acuerdo con el análisis efectuado; SE DECLARA DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN , en conformidad al artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ² .			
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
13	 			
	EDGAR QUISPE HUAMAN PRESIDENTE (S) COMITÉ DE SELECCIÓN			
	 	 		
	KELVIN DENNIS MONTAÑEZ RODRIGUEZ MIEMBRO (T) COMITÉ DE SELECCIÓN	JOSEPS ROBERT CARHUAPOMA TUNCAR MIEMBRO (S) COMITÉ DE SELECCIÓN		

² "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".